

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2017 01237 00**

Previo a resolver lo correspondiente, se requiere al apoderado de la parte demandante para que en el término de cinco (5) días, aporte las fotografías de la valla donde se vean claras y legibles, toda vez que, en la documental arrimada no se puede apreciar la valla con claridad.

Notifíquese (1),

La Jueza,

  
**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 110 de fecha 15 de julio de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaria

LL